

PRODUCE

Aprueban el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2022 del Ministerio de la Producción**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00087-2022-PRODUCE**

Lima, 9 de marzo de 2022

VISTOS:

Los Informes Nos. 00000005-2022-PRODUCE/OAIPCS-jalegre, 00000006-2022-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y 00000008-2022-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y el Memorando N° 00000058-2022-PRODUCE/OAIPCS de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales; el Memorando N° 00000229-2022 -PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; el Memorando N° 000000153-2022-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y el Informe N° 00000200-2022-PRODUCE-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú dispone que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y, que dicho proceso se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala como uno de los objetivos de la descentralización, a nivel económico, el desarrollo económico, autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva;

Que, el numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que, para el ejercicio de las competencias compartidas, en las funciones que son materia de descentralización, corresponde a los Ministerios, entre otras, coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, y evaluar su cumplimiento; así como prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas;

Que, el numeral 6.7 del artículo 6 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1047, establece como funciones específicas de la referida Entidad, prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del Sector correspondiente, proponen planes anuales de transferencia sectoriales, hasta el último día útil del mes de febrero de cada año, presentándolos a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2022-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 504-2009-PRODUCE, modificada por las

Resoluciones Ministeriales Nos. 162-2013-PRODUCE y 159-2017-PRODUCE, se constituye, en el marco del proceso de descentralización de la gestión del Estado: (i) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de Pesca y Acuicultura; y (ii) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de MYPE e Industria; cabe indicar que en ambos casos, la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales ejerce la Secretaría Técnica de ambas comisiones.;

Que, a través del Memorando N° 00000058-2022-PRODUCE/OAIPCS, la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, en su calidad de Secretaría Técnica de (i) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de Pesca y Acuicultura; y (ii) la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción, en materia de MYPE e Industria; propone la aprobación mediante una Resolución Ministerial del Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2022 del Ministerio de la Producción, el mismo que ha sido formulado de manera coordinada con los órganos, organismos adscritos y programas del Ministerio de la Producción;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2022 del Ministerio de la Producción, que tiene por objetivo general consolidar e institucionalizar espacios de coordinación y articulación entre el Sector Producción y otros niveles de gobierno, para el desarrollo productivo territorial;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2022-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2022 del Ministerio de la Producción, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), en la fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Artículo 3. Remitir a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, copia de la presente Resolución Ministerial y del Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2022 del Ministerio de la Producción, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS PRADO PALOMINO
Ministro de la Producción

2048877-1